



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Informe de Evaluación de Control Interno Contable Vigencia 2016

En cumplimiento de la resolución 248 de julio de 2007 "por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación" y de la Resolución 357 de julio de 2008 "por el cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación"; el pasado viernes 24 de febrero de 2017 se llevó a cabo el diligenciamiento, evaluación y envío mediante el sistema CHIP del formulario CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE, correspondiente a la evaluación de Control Interno Contable implementado en la Superintendencia de Puertos y Transporte con corte a 31 de diciembre de 2016.

1. ACTIVIDADES REALIZADAS

Se procedió a solicitar a través de memorando N°20172000027433 del 13 febrero de 2017, la documentación e información que evidencie los avances obtenidos respecto de las evaluaciones y recomendaciones realizadas en años anteriores.

No obstante, se realizó una jornada de trabajo el día jueves 23 de febrero, donde fueron analizados aspectos como, las conciliaciones bancarias, los terceros genéricos de las cuentas por cobrar, los manuales de políticas contables y los títulos judiciales en custodia de la Supertransporte. Así mismo, se requirieron los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 con las notas a los estados.

La intención de la Oficina de Control Interno, al solicitar evidencias documentales que respalden los avances obtenidos respecto de las evaluaciones y recomendaciones realizadas en años anteriores, es la de evaluar los correctivos a las inconsistencias informadas y su respectivo avance y sobre todo, verificar que los estados financieros satisfagan las necesidades de los usuarios durante la vigencia fiscal 2016.

Los objetivos de la información contable se satisfacen en la medida que dicha información reúna las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad. De manera particular, la característica de Confiabilidad se materializa cuando la información contable refleja la situación y actividad de la entidad, de manera ajustada a la realidad.





2. VERIFICACIONES REALIZADAS

Teniendo en cuenta la jornada de trabajo mencionada con anterioridad, fueron analizados aspectos, tanto del acta (con compromisos) de reunión de fecha abril 15 de 2016, así como de las recomendaciones realizadas a las evaluaciones del control interno contable en años anteriores.

2.1 Conciliaciones Bancarias:

Con el cambio de personería jurídica otorgada con la Ley 1753 de 2015, la Superintendencia canceló las cuentas bancarias con las que hasta esa fecha venía trabajando y realizó la apertura de 4 cuentas bancarias con el Banco de Occidente, dos de recaudo y dos de pagaduría. Se evidencia un avance bastante representativo en la cuenta asignada a las contribuciones toda vez que requiere de un documento con código de barras para que el vigilado pueda realizar la consignación, lo que garantiza la plena identificación del tercero, mas no el concepto del pago (verificación que realiza el grupo SIS). En la verificación se pudo comprobar que a pesar de estar la cuenta marcada bajo estas condiciones, se presenta una que otra consignación sin identificación de un tercero, el grupo financiera ya solicito al banco las aclaraciones correspondientes. Por el contrario, la cuenta bancaria de "otros" desafortunadamente es la puerta de entrada para que los vigilados consignen otros conceptos como son fotocopias, o acuerdos de pago, sin que el banco pueda exigir la identificación del tercero, como consecuencia de lo anterior, a corte de 31 de diciembre de 2016 la cuenta tenía partidas por identificar que ascendían a la suma de \$1.412.463.236, sin embargo para la fecha de las verificaciones quedaba por identificar \$334.836.824.

De igual modo, la cuenta del banco Popular que se canceló en el mes de mayo aproximadamente, quedó con partidas por identificar por valor de \$60.947.979 a corte de 31 de diciembre, a la fecha estas partidas están siendo verificadas por el SIS.

2.2 Políticas Contables:

Al momento de la verificación el Grupo Financiera, contaba con un borrador de Políticas contables, que no se encontraba debidamente documentado, las políticas son necesarias para el reconocimiento de los hechos contables y económicos, y deben estar acorde con las características establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública y con esto contar de forma permanente con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

2.3 Publicación De Los Estados Contables Básicos:

La Superintendencia de Puertos y Transporte no publica mensualmente los estados financieros de conformidad con la Ley 734 de 2002 y el párrafo 5º y 7º del Capítulo





II, del Título III, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, la publicación debe realizarse con periodicidad mensual en las instalaciones de la Entidad, de tal manera que se encuentren disponibles para la consulta del público en general. Referido a la PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS, el Representante Legal debe garantizar la publicación mensual de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público. Para la presente evaluación se pudo evidenciar que los estados financieros de los meses de abril a diciembre de 2016 se encontraban disponibles, pero el contratista asesor de la Coordinación Financiera no adelantó el proceso de recolección de firma por parte del Superintendente. Para la presente evaluación los estados financieros no fueron analizados teniendo en cuenta que no se encontraban oficializados

2.3 Notas A Los Estados Financieros:

Las notas a los estados financieros se realizan de forma anual, sin embargo para el momento de la evaluación estas no habían sido emitidas, por lo tanto la oficina de Control Interno se abstiene de conceptuar sobre las características cualitativas de la información contable pública que garantizan la Confiabilidad y por lo tanto su razonabilidad, objetividad y verificabilidad. Así mismo, de acuerdo al acta de reunión de fecha abril 15 de 2016, quedó como compromiso registrar en las notas los títulos judiciales en custodia de la Supertransporte, sin embargo continúan sin registrarse y controlarse.

3. CALIFICACIÓN DE LOS ITEM QUE CONFORMAN CADA ETAPA DEL FORMULARIO DE EVALUACIÓN

Considerando que la información para la revisión previa solicitada para la evaluación del sistema de control interno contable, no fue entregada y se cambió por una jornada de trabajo, esto impidió una verificación documental más extensa por parte de la Oficina de Control Interno; Para la calificación de cada ítem del formulario dispuesto por la Contaduría General de la Nación, se tomó criterio básico la experiencia y conocimiento de la contadora de la Entidad, sobre los diferentes aspectos evaluados.

3.1 Etapa de Reconocimiento

De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, así como su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad. La calificación promedio total de esta etapa es de **4.49** obtenida de la evaluación de las siguientes tres actividades:





- a. Identificación: Con esta actividad se busca evaluar que la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporados al proceso contable. El promedio obtenido para esta actividad fue de 4.69, debido a que si bien es cierto que en la nueva cadena de valor, se encuentra la caracterización del proceso contable el cual contiene los proveedores internos de información, sin embargo el grupo financiera elaboró las políticas contables bajo normas locales pero con la entrada en vigencia de los nuevos marcos normativos se encuentra en proceso de incorporar los nuevos marcos normativos bajo normas internacionales a estas políticas.
- b. Clasificación: En esta actividad se debe evaluar que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar, cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica. El promedio para esta actividad fue de 4.12.

En esta etapa se recomienda adelantar acciones de mejoramiento, con especial énfasis en el registro y control de los títulos judiciales ya que financieramente no se ha tomado una decisión frente a su registro y revelación en los Estados Financieros.

c. Registro y Ajustes: Se debe evaluar lo correspondiente a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables. El promedio obtenido para esta actividad fue de 4.66, las cuentas y subcuentas si revelan adecuadamente los hechos y transacciones u operaciones registradas en la entidad, sin embargo continúan partidas de años anteriores pendientes por identificar.

3.2 Etapa de Revelación

La revelación es la segunda etapa del Control Interno Contable, la cual sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. La calificación promedio obtenido para esta etapa es de 4.28, materializada con la ejecución de las siguientes dos actividades evaluadas:

a. Elaboración de Estados Contables y demás Informes: Esta actividad determina la aplicación de procedimientos para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenidos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y a las políticas de información contable establecidas por cada ente público. La calificación de esta actividad es de 4.57, promedio que se ve afectado por las notas a los estados financieros que hacen referencia a partidas globales y no detallan lo





establecido en la resolución 357 de 2008 referente a litigios y mecanismos alternativos de resolución de conflicto y las operaciones reciprocas.

b. Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información: Actividad que corresponde a la lectura que se hace de los estados, informes y reportes contables, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

El promedio de esta actividad es de **4.00**, sobre la cual la Oficina de Control Interno observa que no se da cumplimiento a la Ley 734 de 2002 parágrafo 5 y 7 del manual de procedimiento del régimen de contabilidad pública, donde se exige la publicación mensual de los estados financieros la entidad los publica en la página web de manera trimestral. Para esta vigencia los estados financieros de los meses de abril a diciembre se encontraban elaborados más no habían sido firmados por el Superintendente y por consiguiente tampoco estaban publicados.

3.3 Otros Elementos de Control

La tercera etapa hace referencia a otros elementos de control, los cuales permiten conocer los eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del área responsable del proceso contable, con efectos desfavorables para sus clientes y grupos de interés. Esta etapa es medida a través de la actividad de las acciones implementadas. Se obtuvo una calificación de 4.31, En opinión de la Oficina de Control Interno, se cumplen los procedimientos, pero las políticas no están compiladas en un documento que sirva como guía para que los proveedores de información tengan unos parámetros claros sobre las características periodicidad y completitud de la información que deben reportar.

3.4 Resultado Final

La evaluación del Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre de 2016, obtuvo una calificación de **4.36**, lo que la ubica dentro de un rango *Adecuado*.

4. OBSERVACIONES

 La publicación de los estados contables básicos no se realizó desde abril a diciembre de 2016. El título 4 de la Ley 734 de 2002 y el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública en su numeral 7, capitulo 2, título 3 y indican que el representante legal debe garantizar la publicación





mensual de los estados financieros básicos certificados, en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público.

- 2. En las cuentas de orden, si la entidad notifica el valor a pagar por concepto de tasa retributiva mediante acto administrativo, la causación del ingreso se efectuará cuando dichos actos administrativos, una vez cumplido el procedimiento señalado por la Ley 1437 de 2011, queden en firme. En este último caso, deben registrarse inicialmente posibles derechos en cuentas de orden contingentes en la fecha de expedición del acto administrativo.
- 3. Las políticas contables de una entidad se refieren a los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas específicas adoptados por la entidad para efectos de la preparación y presentación de sus estados financieros. En la revisión realizada al SIGI, se evidencio la existencia de un borrador del documento "Políticas Contables de la Supertransporte". Mientras este no se oficialice e implemente, no se podrá verificar la estandarización de la información recibida y procesada por el Grupo Financiera.

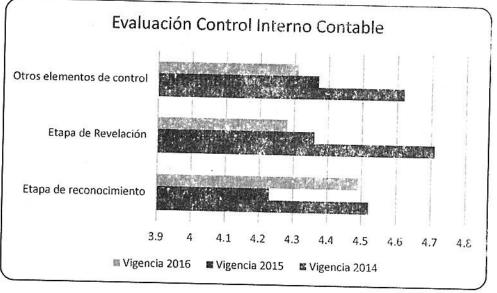
5. CALIFICACIONES ÚLTIMAS VIGENCIAS

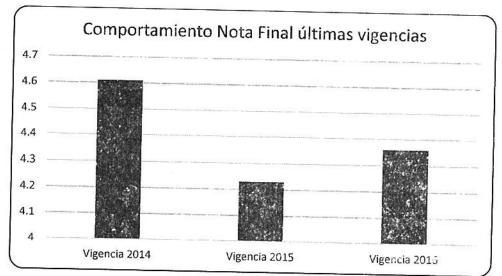
A continuación se relacionan las notas obtenidas en las etapas de la Evaluación del Control Interno Contable de las últimas 3 vigencias:

Etapas de Evaluación	Vigencia 2014	Vigencia 2015	Vigencia 2016
Etapa de reconocimiento	4.52	4.23	4.49
Etapa de Revelación	4.71	4.36	4.28
Otros elementos de control	4.62	4.37	4.31
Nota final	4.61	4.23	4.36









Cordialmente,

JOSÉ JORGE ROCA MARTINEZ Jefe Oficina de control Interno

C:\Users\danieladuranvargas\Desktop\200_CONTROL_INTERNO_2017\200-29 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO\200-29_03 SEGUIMIENTO\Informe Evaluación Control Interno Contable 2016.docx